

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 04 de junio de 2025. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar los llamamientos en garantía venció el 15 de noviembre de 2024, toda vez que se corrió traslado de los mismos el 30 de octubre del mismo año de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Sírvese proveer.

David López

DAVID ANDRÉS LÓPEZ

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025)

2023 00403

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que las respuestas al llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, cumplen con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestado el mismo.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** con CC. 19.395.114 y TP 39.116 del CS. de la J. para representar los intereses de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme a documental allegada.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. **JOSÉ EVER RÍOS ALZATE** con CC. 98.587.923 y TP 105.462 del CS. de la J. para representar los intereses de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, conforme a documental allegada.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y seguidamente AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA